

Secretaría. Santa Marta, 12 de abril de 2024.

Al Despacho de la señora Juez, previa consulta verbal, informándole que, se cometió un yerro de digitación en el auto que decreta las medidas cautelares de fecha 18 de marzo del año en curso, en lo que respecta al nombre de la parte demandada y el número de cédula de la misma. Provea.

Diana Vera Ramírez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF.: EJECUTIVO promovido por ENA MERCEDES MENDOZA BRITO contra IVET SOFIA GARZON MORA. RAD. 2024-00159.

Santa Marta, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Con base en lo dispuesto en el Art. 286 CGP, procederá el Despacho de Oficio a corregir el inciso segundo del numeral 3, del auto de 18 de marzo del 2024, indicando que el nombre y apellidos correctos de la demandada es IVET SOFIA GARZON MORA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.533.170 y, no como equivocadamente se anotó.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1- Corregir el inciso segundo del numeral 3 de la parte resolutive del auto de fecha 18 de marzo del 2024, precisándose que el nombre de la parte demandada es IVET SOFIA GARZON MORA quien se identifica con la Cédula de ciudadanía N° 36.533.170, por tanto, dicho inciso quedará así:

"RESUELVE:

(...)

3- (...)

Asimismo, se le advierte a las autoridades y/o entidades que, la parte demandante ENA MERCEDES MENDOZA BRITO se identifica con C.C. 57.433.476 y; la parte demandada IVET SOFIA GARZON MORA con C.C. 36.533.170."

2- Los demás numerales de dicho proveído permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

**La Providencia precedente se Notifica mediante
fijación en**

ESTADO N° 60

Hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA